



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 22-2021-A-MDSS

San Sebastián, 21 de enero de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Proveído n.º 347-2020 de Gerencia Municipal que remite la opinión Legal n.º 28-2021-GAL-MDSS y el Informe n.º 007-UREC-MDSS-2021, emitido por la Jefa encargada de Registro Civil, solicitando la delegación de facultades para la celebración de matrimonio civil al regidor Richer Quisiyupanqui Loayza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 numeral 16) indica que *"Son atribuciones del Alcalde – Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil"*;

Que, el artículo 248 del Código Civil, en su primera parte, establece: *"Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos"*. De igual manera el artículo 259 del mismo cuerpo normativo establece: *"El matrimonio se celebra en la municipalidad públicamente ante el alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes (...)"*. De ello se colige que el funcionario competente para la celebración del matrimonio es el alcalde;

Que, el artículo 260 del Código Civil, establece: *"El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos"*, ello quiere decir que el alcalde puede delegar la facultad de celebrar matrimonio a cualquier regidor o servidor municipal, no importando para ello el cargo que ocupe, además la delegación deberá ser por escrito y de manera personalísima, de tal manera que el funcionario a quien se le delega no puede ni debe delegar tal función sino ejerciera *intuitu personae* y bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 58-2020-A-MDSS se delegó la facultad de celebrar matrimonio civil de las personas o ciudadanos que solicitan dicho acto ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián al Reg. Lizandro Rosendo Ampuero Casquino, la señora María Antonieta Gallegos Ñaupac y la señora Susana Angelica Quispe Azorsa;

Que, mediante Informe n.º 007-UREC-MDSS-2021, emitido por la Jefa encargada de Registro Civil, mediante el cual se solicita delegue facultades para la celebración de matrimonio civil, atribución reservada al Alcalde ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR la facultad de celebrar matrimonio civil de las personas o ciudadanos que solicitan dicho acto ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián al Sr. RICHER QUISIYUPANQUI LOAYZA Regidor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la facultad concedida debe ser ejercido de manera personalísima, quedando prohibido su delegación a terceras personas no comprendidas en la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE todos los extremos de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía n.º 58-2020-A-MDSS.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Asuntos Legales para que a través de la Unidad de Registro Civil realice la notificación a las instancias administrativas que corresponda a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de san Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SEBASTIAN

Mario Teofilo Loayza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN

Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARIA GENERAL

Cc.
Alcaldía
*Gerencia Municipal
*Gerencia de Asuntos Legales
*Of. Reg. Civil
*Interesados
OTSI
*Archivo.
icqgq

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”